SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ACTA JG/ORD/2/2018

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día cinco de abril de dos mil dieciocho, en la sede del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sito en calle Dante número catorce, Anzures, Miguel Hidalgo, Código Postal once mil quinientos noventa; de acuerdo con la convocatoria emitida por la Maestra Alexandra Haas Paciuc, Presidenta del Conapred, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el artículo 4, fracción I, del Reglamento de la Junta de Gobierno; se reunieron, la Presidenta del Conapred; las y los integrantes, y personas representantes de instituciones invitadas permanentemente a la Junta de Gobierno y demás personal cuyos nombres se mencionan en esta acta. Asimismo, concurrió a la sesión la Maestra Mónica Lizaola Guerrero, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de la Junta de Gobierno, y el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Conapred.

La Maestra Mónica Lizaola Guerrero procedió a pasar lista, con la finalidad de verificar si existía el quórum legal para la celebración de la sesión de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 17 del Estatuto mencionado, estando presentes las siguientes personas: la Maestra Alexandra Haas Paciuc, presidenta del CONAPRED, y de su Junta de Gobierno. En carácter de representantes del Poder Ejecutivo Federal: por la Secretaría de Salud, la Doctora Patricia Uribe Zúñiga, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; por el Instituto Nacional de las Mujeres, la Licenciada María Marcela Eternod Arámburu, Secretaria Ejecutiva; por la Secretaría de Educación Pública, la Doctora Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena; por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Licenciada Glenda Yhadelle Argúelles Rodríguez, Directora General de inclusión Laboral y Trabajo de Menores; y por la Secretaría de Gobernación, la Licenciada María del Pilar Torres Canales, Directora General de Políticas Públicas de Derechos Humanos. En su carácter de integrantes de la Junta de Gobierno designados por la Asamblea Consultiva: El Doctor Miguel Concha Malo; la Maestra Haydeé Pérez Garrido; y, el Maestro Santiago Corcuera Cabezut. Y las personas representantes de las instituciones invitadas de manera permanente a la Junta de Gobierno: por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, la Licenciada Ana Lilia Cipriano Nájera, Subdirectora de Certificación y Supervisión; por el Instituto Mexicano de la Juventud, el Maestro Guillermo Noyola Vega, encargado de despacho de la Dirección General; por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Contador Público José Luis Aguilar Licona, Director General de Asuntos Internacionales; por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, la Doctora Patricia Uribe Zúñiga, Directora General; y por el Instituto Nacional de Migración, la Licenciada Olivia García Cano Peña, Subdirectora de Asuntos Consulares. Asimismo, acudieron como parte del Órgano de Vigilancia, por la Secretaría de la Función Pública, el Licenciado Manuel Galán Jiménez, Delegado y Comisario Público Propietario del Sector Seguridad Nacional; el Licenciado Carlos Jacinto Serrano García, Subdelegado y Comisario Público Suplente del Sector Seguridad Nacional; y el Contador Público Roberto Muñoz y Leos, Titular del Órgano

Página 1 de 22 5 de abril de 2018

Interno de Control en el Conapred. Así también, en cumplimiento del acuerdo 59/2010 de la Junta de Gobierno, acudió la Licenciada Susana Mejía Ramírez, Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación; y por parte del equipo de trabajo del Conapred: la Maestra Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; la Maestra Olivia Rubio Martínez, Directora General Adjunta de Quejas; la Maestra Tania Ramírez Hernández, Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; la Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos; y el Maestro Ricardo Gómez Najar, Director de Planeación, Administración y Finanzas.

A continuación, la **Maestra Mónica Lizaola Guerrero** declaró la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y el artículo 16 de su Estatuto Orgánico, por lo que la **Maestra Alexandra Haas Paciuc** procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria (JG/ORD/1/2018), celebrada el 25 de enero de 2018.
- 4. Seguimiento a los acuerdos y recomendaciones.
- 5. Proyectos de Acuerdo:
 - 5.1. Presentación, y en su caso, aprobación de la Reforma al Estatuto Orgánico del CONAPRED.
- Información de asuntos relevantes del CONAPRED.
 - 6.1. Resultados del funcionamiento y atención de casos de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal.
 - 6.2. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, y Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018.
 - 6.3. Información en materia electoral con perspectiva de inclusión.
- 7. Información de las afectaciones presupuestales del CONAPRED realizadas en el primer trimestre 2018.
- 8. Asuntos Generales.

Página 2 de 22 5 de abril de 2018

Desarrollo de la sesión

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** verificó el pase de lista de la sesión y decretó la existencia del guórum legal necesario para atender el Orden del Día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** informó que junto con la convocatoria a la sesión se enviaron el Orden del Día, y los anexos correspondientes. En este sentido, preguntó si había algún comentario al respecto. Al no haber comentarios, se aprobó el Orden del Día.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria (JG/ORD/1/2018), celebrada el 25 de enero de 2018.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** informó que el acta de la sesión anterior se envió junto con los anexos de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 7, numeral VI del Reglamento de la Junta de Gobierno, y sometió a consideración de las y los presentes la dispensa de su lectura. Al no recibir comentarios sobre el contenido del acta mencionada, se aprobó por unanimidad.

4. Seguimiento a los acuerdos y asuntos en proceso

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** cedió la palabra a la Maestra Mónica Lizaola Guerrero y le solicitó dar lectura al numeral 4 del Orden del día, correspondiente al "Seguimiento de los acuerdos y asuntos en proceso".

La **Maestra Mónica Lizaola Guerrero** comentó que al igual que en cada sesión de trabajo, se presenta el seguimiento a los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno, el cual fue también enviado con los anexos de la Convocatoria:

No.	Descripción del Acuerdo	Estatus
1/2018	La Junta de Gobierno aprobó, por unanimidad, el calendario de sesiones ordinarias 2018, en las siguientes fechas: Primera: 25 de enero; Segunda: 1 de marzo; Tercera: 5 de abril; Cuarta: 24 de mayo; Quinta: 5 de julio; y Sexta: 4 de octubre	Cumplido
2/2018	La Junta de Gobierno aprobó, por unanimidad, el nombramiento de Olivia Rubio Rodríguez, como Directora General Adjunta de Quejas del CONAPRED, a parir del 1 de febrero de 2018.	Cumplido

Página 3 de 22 5 de abril de 2018

3/2018

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** preguntó si había alguna duda o comentarios al respecto. Sin comentarios, agradeció a la Maestra Mónica Lizaola Guerrero la presentación, y atendió el siguiente punto del Orden del Día.

5. Proyectos de Acuerdo:

A continuación, la **Maestra Alexandra Haas Paciuc** presentó las propuestas de proyectos de acuerdo.

5.1 Presentación, y en su caso, aprobación de la Reforma al Estatuto Orgánico del Conapred.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** informó que dicha propuesta de Reforma al Estatuto Orgánico atendía necesidades específicas de distintas unidades administrativas del CONAPRED, por lo que dichas Reformas serían presentadas en bloques, y de la misma forma se irían solicitando las aprobaciones correspondientes.

Para comenzar, cedió la palabra a la Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, para explicar lo correspondiente a la modificación al artículo 19, y 51; y la derogación a la fracción V del artículo 53, todas del Estatuto Orgánico.

La Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos en el Conapred, se refirió en primera instancia a la modificación que se propone al artículo 19, la cual versa en lo siguiente:

Dice:

"Artículo 19. Las ausencias de carácter temporal de la persona titular de la Presidencia del Consejo serán suplidas en primer lugar por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; en su ausencia, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas, en ausencia de las dos anteriores, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, en ausencia de las precedentes por la persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, y ante la ausencia de todas las personas precedentes la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En el supuesto en el que la persona titular de la Presidencia no pudiera nombrar a la persona servidora pública encargado del despacho del Consejo, se atenderá la suplencia de conformidad con el párrafo que antecede, lo anterior de forma interina, en tanto se reincorpore la persona titular de la Presidencia del Consejo."

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 19. Las ausencias de carácter temporal de la persona titular de la Presidencia del Consejo serán suplidas de conformidad con la designación que realice mediante oficio, de entre las personas titulares de las Direcciones Generales Adjuntas y Direcciones del Consejo.

Página 4 de 22 5 de abril de 2018

En el supuesto en el que la persona titular de la Presidencia no pudiera nombrar a la persona servidora pública encargada del despacho del Consejo, la suplencia será atendida en primer lugar por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación; en su ausencia, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas, en ausencia de las dos anteriores, por la persona titular de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, en ausencia de las precedentes por la persona titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, y ante la ausencia de todas las personas precedentes la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En lo correspondiente al artículo 51 de dicho Estatuto Orgánico, señaló que la propuesta de modificación se refería específicamente a la fracción VII de dicho artículo, mismo que versaba en lo siguiente:

Dice:

Artículo 51. (Atribuciones de las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área y Coordinaciones)

I. a la VI. ...

VII. Se adiciona una fracción y se recorren las subsecuentes en su lugar.

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 51. (Atribuciones de las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área y Coordinaciones)

I. a la VI. ...

VII. Dar seguimiento en el marco de sus atribuciones, a los convenios de colaboración que celebre el Consejo.

Por último, señaló que se propone la derogación de la fracción V, del artículo 53, como se señala a continuación:

Dice:

Artículo 53. (De la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación)

V. Coordinar un registro histórico/estadístico de los convenios elaborados por las diferentes áreas del Consejo;

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 53. (De la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación) **I. a la IV.** ...

V. Se deroga.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció la explicación a la Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, y preguntó a las y los presentes si tenían dudas o comentarios, o si estaban en posibilidad de emitir su votación al respecto. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo.

Acuerdo 4/2018. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la modificación al artículo 19, y 51 fracción VII; y la derogación a la fracción V del artículo 53, todos del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Página 5 de 22 5 de abril de 2018

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** cedió la palabra a la Maestra Paula Cristina Neves Nogueira Leite, quien explicó lo correspondiente a la modificación al artículo 52 del Estatuto Orgánico.

La Maestra Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas en el CONAPRED, se refirió a la modificación que se propone al artículo 52, de la siguiente forma:

DICE	Se propone la siguiente redacción:
Artículo 52. (De la Dirección General de	Artículo 52. (De la Dirección General de Estudios,
Estudios, Legislación y Políticas Públicas)	Legislación y Políticas Públicas)
I. Promover la adecuación de la normatividad y procedimientos en programas y servicios que brinda la Administración Pública Federal con el objetivo de prevenir y eliminar conductas y/o efectos discriminatorios, así como para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades;	I. Promover la adecuación de la normatividad, políticas y programas públicos, herramientas y procedimientos de programas y servicios que brinda la Administración Pública Federal con el objetivo de prevenir y eliminar prácticas, y/o efectos discriminatorios, así como para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades;
II. Construir e impulsar propuestas de políticas públicas antidiscriminatorias, a través de programas, proyectos o acciones, que contribuyan a la prevención y eliminación de la discriminación y a fomentar la igualdad, a efecto de presentarlas a la persona titular de la Presidencia del Consejo, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y promover la adopción e implementación de las políticas autorizadas;	II. Construir e impulsar propuestas de políticas públicas antidiscriminatorias, a través de programas, proyectos o acciones, que contribuyan a la prevención y eliminación de la discriminación y a fomentar la igualdad, a efecto de someterlas a aprobación de la persona titular de la Presidencia del Consejo;
VII. Formular acciones que contribuyan al diseño de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, a fin de que se implementen en todas las dependencias de la Administración Pública Federal, y se prevean los recursos necesarios en el anteproyecto del presupuesto de egresos de las dependencias;	VII. Formular acciones que contribuyan al diseño de las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, a fin de que se implementen en la Administración Pública Federal;
IX. Proponer y coordinar estudios y consultorías especializadas que desarrollen herramientas para incorporar la perspectiva de la no discriminación en el ciclo de las políticas públicas;	IX. Proponer, promover, elaborar y coordinar estudios y consultorías especializadas que desarrollen herramientas para incorporar la perspectiva de la no discriminación en el ciclo de las políticas públicas;
IX BIS. No existe.	IX BIS. Impulsar la generación de lineamientos, metodologías e instrumentos de estudio de la discriminación;
X. Proponer y/o coordinar proyectos y estudios que promuevan el desarrollo de la perspectiva antidiscriminatoria en el ámbito académico;	X. Proponer, elaborar y/o coordinar proyectos y estudios que promuevan el desarrollo de la perspectiva antidiscriminatoria en el ámbito académico;
XI. Impulsar la generación de información estadística desagregada por sexo, territorialmente y en función de los grupos de población discriminados;	XI. Promover, elaborar y coordinar la generación y sistematización de información estadística desagregada por sexo, territorialmente y en función de los grupos de población discriminados;

Página 6 de 22 5 de abril de 2018

DICE	Se propone la siguiente redacción:
	XI BIS. Contribuir a que los procedimientos de
XI BIS. No existe.	captura y procesamiento de los registros administrativos sobre quejas del Consejo generen información estadística confiable y periódica.
XII. Coordinar y fomentar los estudios y propuestas técnicas y metodológicas para la generación de indicadores de evaluación de las políticas públicas con perspectiva antidiscriminatoria;	XII. Promover, proponer, coordinar y elaborar estudios y propuestas técnicas y metodológicas para la generación de indicadores de evaluación de las políticas públicas con perspectiva antidiscriminatoria;
XII BIS. No existe.	XII BIS. Proponer y promover espacios y mecanismos de colaboración con administraciones públicas, organismos civiles, instituciones académicas y agencias internacionales en materia de estudios sobre discriminación;

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció la explicación a la Maestra Paula Cristina Neves Nogueira Leite, y preguntó a las y los presentes si tenían dudas o comentarios, o si estaban en posibilidad de emitir su votación al respecto. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo.

<u>Acuerdo 5/2018</u>. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la modificación al artículo 52, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** cedió la palabra a la Maestra Olivia Rubio Rodríguez, Directora General Adjunta de Quejas en el CONAPRED para que explicara la propuesta de modificación al artículo 54.

La **Maestra Olivia Rubio Rodríguez**, explicó la adición y modificación que se propone al artículo 54, de la siguiente forma:

DICE	Se propone la siguiente redacción:
Artículo 54. La Dirección General Adjunta de Quejas	Artículo 54
tendrá las siguientes atribuciones:	
I. Brindar orientación a toda persona, organización de	I. Orientar a las personas peticionarias
la sociedad civil o colectividades que formulen una	que refieran haber sufrido presuntos actos,
petición al Consejo, al referir la existencia de	omisiones o prácticas sociales
presuntos actos, omisiones o prácticas sociales	discriminatorias;
discriminatorias, de acuerdo a la Ley y a los	
Lineamientos;	
II. Analizar las peticiones que se reciben para	II. Canalizar a las personas peticionarias,
determinar si resulta procedente la radicación del	cuando proceda, a las instancias que
expediente y, por consiguiente, emitir la admisión de	correspondan.
la instancia;	

Página 7 de 22 5 de abril de 2018

III. Proporcionar orientación a las personas peticionarias respecto a la naturaleza de su asunto y las posibles formas de solución y, en su caso, canalizarlas a la institución correspondiente, en aquellos supuestos en que no se surta la competencia del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos; IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta de discriminación; Se propone la siguiente redacción: III. Se deroga. IV. Admitir la instancia cuando so considere que existe un presunto acto omisión o práctica social discriminatoria. V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand los medios electrónicos.
peticionarias respecto a la naturaleza de su asunto y las posibles formas de solución y, en su caso, canalizarlas a la institución correspondiente, en aquellos supuestos en que no se surta la competencia del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos; IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta
las posibles formas de solución y, en su caso, canalizarlas a la institución correspondiente, en aquellos supuestos en que no se surta la competencia del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos; IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta
aquellos supuestos en que no se surta la competencia del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos; IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta
del Consejo, de acuerdo a la Ley y a los Lineamientos; IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta IV. Admitir la instancia cuando s considere que existe un presunto acte omisión o práctica social discriminatoria de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
IV. Orientar a las personas peticionarias para que realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta IV. Admitir la instancia cuando se considere que existe un presunto actor omisión o práctica social discriminatoria. V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiando se considere que existe un presunto actor omisión o práctica social discriminatoria.
realicen con toda claridad y precisión la narración de los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta considere que existe un presunto actro omisión o práctica social discriminatoria. V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
los hechos y desprender su naturaleza y circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta omisión o práctica social discriminatoria v. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
ocurrieron los hechos, a fin de evitar cualquier desvío de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
de interpretación, y en su caso, se procederá a efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja; V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
v. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
V. Iniciar, a petición de parte, o de oficio en los casos que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta V. Realizar las notificacione correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
que así lo considere la Presidencia del Consejo, los procedimientos de queja por una presunta conducta correspondientes a través de cualquie medio que brinde certeza, privilegiand
de discriminación; los medios electrónicos.
VI. Practicar las investigaciones y estudios para VI. Requerir a la parte a quien se l
fundar y motivar los acuerdos de conclusión de los atribuyen los presuntos actos, omisione
procedimientos de queja; o prácticas sociales
discriminatorias;
VII. Efectuar diligencias y visitas urgentes, cuando VII. Privilegiar, cuando proceda, I
puedan servir para aclarar los hechos presuntamente conciliación y en caso de advenimient
discriminatorios y que no requieran de conocimientos entre las partes, proponer a estas l
especiales, debiendo comunicarlo por cualquier vía o medio de notificación, o solicitar a las y los
particulares, sean personas físicas o morales, a las
personas servidoras públicas federales, a los poderes
públicos federales, así como a las autoridades
estatales, la adopción de las medidas cautelares que
le sean impuestas, para evitar consecuencias de
imposible o difícil reparación;
VIII. Proponer a las personas involucradas en el VIII. Solicitar informes, estudios
asunto, cuando sea procedente, la tramitación del dictámenes y practicar las diligencias
procedimiento conciliatorio; investigaciones que consider
convenientes a fin de fundar y motiva sus determinaciones;
IX. Elaborar las resoluciones por disposición e IX. Dictar, de manera fundada y motivada
informes especiales, para que sean aprobados y las medidas cautelares que consider
suscritos por la persona titular de la Presidencia del pertinentes para evitar la consumación d
Consejo o, en su caso, por la persona titular de la actos con consecuencias de imposible
Dirección General Adjunta de Quejas. difícil reparación o para restablecer la
cosas al estado que guardaban antes d
la alegada violación, así como supervisa
dichas medidas y en caso d
incumplimiento de las mismas dar vista
Ias autoridades correspondientes; X. Establecer medidas administrativas y de reparación X. Proponer a la persona titular de l
a las personas servidoras públicas federales los Presidencia del Conseio los proyectos d
a las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o las y los particulares, resolución por disposición e informe

Página 8 de 22 5 de abril de 2018

DICE	Se propone la siguiente redacción:
comprobarse su responsabilidad en la comisión de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias imputadas;	especiales para que, en su caso, sean aprobados y suscritos por esta;
XI. Llevar a cabo el seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación señaladas en la fracción anterior;	XI. Aprobar y suscribir, en caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia del Consejo, los proyectos de resolución por disposición e informes especiales;
XII. Aprobar y suscribir los recursos de revisión que se presenten contra las resoluciones y actos que tengan por concluido el procedimiento de queja;	XII. Verificar la ejecución de las medidas administrativas y promover ante los tribunales competentes, la ejecución de las medidas de reparación que se establezcan en las resoluciones por disposición y en los convenios conciliatorios;
XIII. Coordinar la implementación del Mecanismo de Gestión Pública sin Discriminación en la Administración Pública Federal;	XIII. Resolver los recursos de revisión que se presenten contra las resoluciones y actos que tengan por concluido el procedimiento de queja;
XIV. Generar información estadística sobre las orientaciones, procedimientos de queja, y el seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación;	XIV. Coadyuvar en la implementación del Mecanismo de Gestión Pública sin Discriminación en la Administración Pública Federal;
XV. Delegar las facultades correspondientes a las personas titulares de las direcciones y subdirecciones, para realizar las acciones y firmar los documentos que se requieran para la debida atención de las personas peticionarias, y	XIV. Generar la información estadística a fin de elaborar los informes a los que se encuentra obligada la Dirección;
XVI. Atender los requerimientos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que se desprendan con motivo de quejas presentadas en contra del Consejo por actos u omisiones que vulneren los derechos humanos, presuntamente materializados durante la atención brindada a las personas usuarias por parte del personal adscrito a la Dirección General Adjunta de Quejas.	XVI. Delegar las facultades correspondientes a las personas titulares de las direcciones y subdirecciones;
XVII. Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia del Consejo.	XVII. Resguardar y administrar el archivo de los expedientes en trámite y transferir la documentación bajo su resguardo a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, al fenecer el periodo de conservación, y XVIII. Las demás que le confiera la
	persona titular de la Presidencia del Consejo.

Asimismo, señaló como "Artículos Transitorios" los siguientes:

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Procedimiento de Queja del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Segundo.- Los procedimientos de queja iniciados antes de la vigencia del presente Acuerdo se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de la comisión de los hechos o actos que le dieron origen.

Página 9 de 22 5 de abril de 2018

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció la explicación a la Maestra Olivia Rubio Rodríguez, y preguntó a las y los presentes si tenían dudas o comentarios, o si estaban en posibilidad de emitir su votación al respecto. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo.

<u>Acuerdo 6/2018</u>. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la adición y modificación al artículo 54, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** cedió nuevamente la palabra a la Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos en el CONAPRED.

La Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, explicó la adición y modificación que se propone al artículo 55, de la siguiente forma:

DICE	Se propone la siguiente redacción:
Artículo 55. (De la Dirección de Asuntos Jurídicos)	Artículo 55. (De la Dirección de Asuntos Jurídicos)
VI. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	VI Apoyar a la persona Titular del Consejo en la instrumentación de sanciones administrativas o resoluciones, a través de las cuales determine el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y/ el Órgano Interno de Control del Consejo que deban imponerse o aplicarse a las personas servidoras públicas del CONAPRED.
VII. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	VII. Establecer, cuando así se requiera, los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Consejo.
VIII. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	VIII. Dirigir las acciones que en materia jurídica interna lleva a cabo el Consejo, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;
IX. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	IX. Expedir Lineamientos para el desarrollo de la Función Jurídica Institucional en los que se establezcan los criterios, parámetros y procedimientos para el desarrollo de la función a cargo de las diversas áreas del Consejo;
XI. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XI. Auxiliar a la persona Titular del Consejo, a la Persona Titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo y a las unidades administrativas competentes en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;
XIII. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XIII. Coordinar y actuar como enlace con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y con otras áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la elaboración de los instrumentos jurídicos, convencionales en el ámbito de competencia del Consejo. Asimismo, fungirá como enlace con las

Página 10 de 22 5 de abril de 2018

DICE	Se propone la siguiente redacción:
	unidades jurídicas de instituciones privadas y sociales
XIV. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	para los mismos fines. XIV. Auxiliar a la persona Titular del Consejo en la conducción de las relaciones del CONAPRED con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o cualquier organismo análogo en la defensa de los intereses del Consejo o para fortalecer la vinculación del mismo con dichos órganos;
XIX. SE REFORMA Y SE RECORRE.	XIX. Ser el enlace del Consejo ante la Comisión Nacional
Ser el enlace del Consejo ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para atender las solicitudes de información que se desprendan de quejas presentadas en contra del Consejo por actos u omisiones	de los Derechos Humanos para atender las solicitudes de información que se desprendan de quejas presentadas en contra del Consejo por actos u omisiones que violen los derechos humanos, así como las recomendaciones realizadas por dicha Comisión.
que violen los derechos humanos, así como las recomendaciones realizadas por dicha Comisión, con excepción de lo previsto en el caso del artículo 54, fracción XVI del presente Estatuto.	Para los efectos del párrafo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos, estará facultada para solicitar a las áreas del Consejo, toda la información que resulte necesaria para atender dichos requerimientos.
XX. SE REFORMA Y SE RECORRE.	
Sustanciar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos que interpongan las y los particulares contra actos y resoluciones del Consejo y, en su caso, emitir las resoluciones que correspondan;	XX. Sustanciar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos jurisdiccionales que interpongan las y los particulares contra actos y resoluciones del Consejo;
XXI. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXI. Coordinar las políticas, estrategias y acciones del Consejo en materia de transparencia.
XXII. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXII. Planear, fomentar, orientar, verificar y evaluar la instrumentación de las políticas, estrategias y acciones de carácter preventivo y correctivo, así como de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de transparencia, combate a la corrupción y acceso a la información pública gubernamental, por parte de las unidades administrativa
XXIV. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXIV . Coordinar y asesorar a todas las Unidades Administrativas del Consejo en la carga de información pública a los sistemas informáticos de transparencia que instruya el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Realizar y tramitar, a solicitud de las unidades administrativas, las publicaciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo los registros relativos ante las autoridades e instancias tales como la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COFEMER) Y EL Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), ante el Diario Oficial de la Federación entre otras, y;	XXVIII. Realizar y tramitar, a solicitud de las unidades administrativas, las publicaciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo;

Página 11 de 22 5 de abril de 2018

DICE	Se propone la siguiente redacción:
XXIX. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXIX. Llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los registros necesarios en materia de derechos de autor y propiedad intelectual e industrial;
XXX. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXX. Fungir como enlace ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a fin de que el Consejo cumpla con las obligaciones derivadas de los Programas de Mejora Regulatoria y la simplificación de trámites y servicios;
XXXI. SE ADICIONA Y SE RECORRE.	XXXI. Requerir a las personas servidoras públicas y unidades administrativas, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones:

Asimismo, señaló como "Artículos Transitorios" los siguientes:

Primero. A partir de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la reforma a la fracción XIX del artículo 55 del Estatuto, la Dirección General Adjunta de Quejas deberá remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las carpetas administrativas en trámite formadas en los términos de dicho numeral.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de las reformas al artículo 55, se instruye al titular de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas para que realice todas las gestiones necesarias ante las Autoridades correspondientes a fin de que se provea de forma inmediata respecto de la ampliación estructural requerida para el funcionamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció la explicación a la Licenciada Fabiola María Pérez Rodríguez, y preguntó a las y los presentes si tenían dudas o comentarios, o si estaban en posibilidad de emitir su votación al respecto. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo.

Acuerdo 7/2018. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la adición y modificación al artículo 55, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Para finalizar, la **Maestra Alexandra Haas Paciuc** cedió nuevamente la palabra a la Maestra Olivia Rubio Rodríguez, Directora General Adjunta de Quejas en el CONAPRED, quien explicó lo correspondiente a la modificación por la que se deroga el título séptimo del Estatuto Orgánico.

Explicó que la modificación permitirá emitir el Reglamento del Procedimiento de Queja del CONAPRED, en el cual se desagregará el procedimiento de queja, de tal forma que se delimiten las fases que lo componen. Con ello se dotará de la independencia que requieren dichas fases que posibilite la objetividad e imparcialidad de las determinaciones de la Dirección General Adjunta de Quejas.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció nuevamente a la Maestra Olivia Rubio Rodríguez por la presentación, y preguntó a las y los presentes si tenían

Página 12 de 22 5 de abril de 2018

dudas o comentarios, o si estaban en posibilidad de emitir su votación al respecto. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo.

<u>Acuerdo 8/2018</u>. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la modificación por la que se deroga el título séptimo del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Sin más comentarios al respecto, se atendió el siguiente punto del orden del día.

6. Información de asuntos relevantes del CONAPRED.

6.1 Resultados del funcionamiento y atención de casos de los Comités de Ética en la Administración Pública Federal.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** explicó que la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuenta con el registro de 304 Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés instalados y en operación en las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, donde seis han reportado, al cuarto trimestre de 2017, un total de 10 denuncias por presuntos actos de discriminación, mismas que se enunciaron de la siguiente forma:

No	Dependencia	Casos	Estatus
1	ISSSTE	1	Continúa en trámite.
2 SEDESOL	CEDECOL	1	Se archivó por no ratificación
	2	Se llevó a cabo una conciliación	
3	SAT	1	El plazo para su atención continúa en curso.
4 IMSS		1	Se llevó a cabo una conciliación.
	IMSS	2	El Comité resolvió no incumplimiento a la normativa.
		3	Continúa en trámite.
5	PROFECO	1	El plazo para su atención continúa en curso.
6	Secretaría de	1	El plazo para su atención continúa en curso.
6 Cultura	Cultura	2	El plazo para su atención continúa en curso.

Señaló que resultaba pertinente aclarar que la UEIPPCI cuenta con el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética con el que recaba la información sobre las denuncias presentadas en materia de discriminación, cuyos datos podrá compartir con el CONAPRED.

El **Licenciado Carlos Serrano García** señaló que le inquietaba el hecho de que las personas de las instituciones públicas no conozcan las funciones de los comités, y por

Página 13 de 22 5 de abril de 2018

dicha razón el número de casos de discriminación que se presentan ante ellos sea tan reducido.

La **Maestra Olivia Rubio Rodríguez** comentó que, en esta primera etapa, la velocidad con la que se resuelvan los casos, aunque sean pocos, será muy importante para crear certidumbre y con ello generar confianza frente a los Comités.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agregó que el acompañamiento del CONAPRED, mediante una supervisión cercana a la presentación y resolución de los casos, en los Comités, también abonaría para incrementar la confianza en ellos.

La **Doctora Patricia Uribe Zúñiga** expresó su sorpresa frente a la cifra tan reducida de casos presentados, en más de trescientos Comités de Ética, sobre todo cuando es conocido que en la Secretaría de Salud se dan múltiples casos de discriminación, y dicha dependencia no registra ninguno todavía. Comentó que habría que medir, a través de una encuesta, qué tanto las y los trabajadores conocen este mecanismo de denuncia.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció los comentarios vertidos, y propuso levantar una encuesta en el segundo semestre del año, al cumplirse 12 meses de haber iniciado con el Protocolo. Al no haber más comentarios, se aprobó con diez votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 9/2018. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron que el CONAPRED promoverá una encuesta relacionada con la percepción que se tiene del funcionamiento y eficiencia del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para la atención de presuntos actos de discriminación, durante el aniversario de su publicación oficial.

Sin más comentarios al respecto, se atendió el siguiente punto del orden del día.

6.2 Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, y Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** se refirió en primera instancia a la ENADIS 2017, de la cual explicó que, durante el mes de febrero de 2018, el INEGI realizó correcciones a los ponderadores de la base de datos de la encuesta y entregó las bases definitivas al Consejo. El equipo del CONAPRED desarrolló y revisó la propuesta de índice para el prontuario de la encuesta.

Señaló que en marzo se avanzó considerablemente con el procesamiento de la información de las bases de datos correspondientes al Cuestionario General, el Cuestionario de Opinión y Experiencias, y los módulos de poblaciones específicas, y se elaboraron cruces de información con las principales variables sociodemográficas (sexo, edad, escolaridad, tamaño de localidad, etc.). Además, se empezaron a generar

Página 14 de 22 5 de abril de 2018

gráficos y mapas de los indicadores más relevantes para diversas secciones del prontuario.

Explicó que el equipo responsable de la explotación de las bases de datos se encuentra trabajando en la generación e interpretación de la información para el prontuario, así como en la revisión de la consistencia de los indicadores sociodemográficos de la ENADIS con respecto a otros ejercicios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En lo que se refiere a la ENDOSIG 2018, la **Maestra Haas Paciuc** explicó que fue presentada a organizaciones durante febrero, para que conocieran el proyecto y participaran en una prueba piloto durante la semana previa al levantamiento público.

Indicó que en marzo pasado se inició el levantamiento en línea de la encuesta, desplegándose una estrategia de articulación para difundirla a nivel nacional, e incentivar la participación de las personas de la diversidad sexual y de género. La estrategia consta básicamente en la construcción de alianzas con los medios de comunicación y la articulación con los actores estratégicos, como organizaciones de la sociedad civil, colectivos, defensores de derechos, creadores culturales, instituciones académicas y administraciones públicas.

La **Doctora Patricia Uribe Zúñiga** comentó que CENSIDA cuenta con una serie de indicadores, los cuales puede compartir con el Consejo, para detectar aquellos estados en los cuales hay mayor concentración de población de la diversidad sexual, y con ello hacer una mayor promoción de la encuesta en dichas localidades.

La Licenciada Marcela Eternod Arámburu manifestó el apoyo por parte de INMUJERES para hacer promoción de la encuesta, a través de sus representaciones en las entidades.

Por su parte, el **Maestro Guillermo Noyola Vega**, a nombre de IMJUVE, ofreció apoyo para la promoción de la ENDOSIG, a través de los 86 programas de radio y televisión "Poder Joven" y de las redes sociales del Instituto.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció a la Doctora Uribe, a la Maestra Eternod y al Maestro Noyola, por ofrecer su apoyo para promocionar la ENDOSIG. Comentó que, en días posteriores, se les haría llegar información relativa al número de encuestas respondidas por entidad, así como el material de promoción correspondiente.

Finalmente, preguntó si había algún comentario al respecto. Sin comentarios, se atendió el siguiente numeral del orden del día.

6.3 Información en materia electoral con perspectiva de inclusión.

Página 15 de 22 5 de abril de 2018

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** informó que, el pasado 15 de marzo, en conferencia de prensa, CONAPRED y su Asamblea Consultiva presentaron el "Decálogo para una agenda electoral incluyente" y "Cuatro propuestas para una comunicación electoral incluyente".

Indicó que dicha lista pretende abonar a la construcción de un país más incluyente, y las mencionó como se muestra a continuación:

Decálogo:

- 1. Dados los costos de la discriminación y las obligaciones constitucionales vigentes, la inclusión debe ser un criterio que considerar en todos los programas y las propuestas.
- 2. Los sistemas de información deben reflejar el gran abanico de personas que conviven en el territorio nacional, incluyendo a los grupos más marginados, para orientar el diseño de las políticas públicas y acotar las brechas de desigualdad.
- **3.** Las iniciativas de leyes y propuestas de reformas de todos los niveles de gobierno (federal, estatales y municipales) deben reflejar en todo su contenido el principio de igualdad y no discriminación.
- **4.** México requiere un sistema nacional que provea de servicios de cuidados a niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad o con alguna enfermedad, para que quienes los cuidan actualmente principalmente las mujeres— puedan desarrollarse sin barreras.
- 5. Todas las mujeres deben acceder a los mismos derechos que el resto de la población en cualquier ámbito. Por ejemplo, las trabajadoras del hogar (90% mujeres) deben acceder a condiciones dignas de trabajo, lo que principalmente implica modificar las leyes del Trabajo y del Seguro Social.
- **6.** Los 26 millones de personas indígenas en nuestro país deben tener acceso a mecanismos de participación en la toma de decisiones y gozar de los mismos derechos que las demás.
- 7. Las personas con discapacidad deben contar con los medios para poder participar libremente en todos los ámbitos de la vida cotidiana, lo que implica facilitar que accedan a todos los espacios, realicen trámites y tomen decisiones sin exigirles la intermediación de terceros. En estas campañas, todas las personas con discapacidad deben tener acceso a información y propuestas de campaña en formatos accesibles.
- **8.** Se debe garantizar un trato digno a las personas migrantes de cualquier nacionalidad, de manera que puedan realizar sus proyectos de vida sin discriminación en México.
- **9.** Las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI) deben gozar de todos los derechos sin distinción, lo que incluye el reconocimiento de su identidad, el matrimonio igualitario y en general el acceso sin discriminación a todos los espacios y servicios.
- **10.**Es imperativo que los derechos de los pueblos y comunidades afrodescendientes en México sean reconocidos en la Constitución.

Página 16 de 22 5 de abril de 2018

Cuatro Propuestas:

- **1.** Utilizar un lenguaje incluyente y recurrir a términos que no estigmaticen a grupos discriminados ni refuercen estereotipos.
- 2. Asegurar que los sectores históricamente marginados estén representados de manera visible en los mensajes y materiales de difusión de las campañas.
- **3.** Procurar que los materiales audiovisuales no presenten imágenes que refuercen los estereotipos sobre las poblaciones discriminadas.
- **4.** Asegurar que los mensajes, contenidos y debates electorales sean accesibles para toda la población, mediante herramientas como la Lengua de Señas Mexicana, la traducción a lenguas indígenas, el braille, los macrotipos, los subtítulos, la lectura fácil, así como la accesibilidad de páginas web.

Preguntó si había comentarios al respecto. Sin comentarios, se atendió el siguiente punto del orden del día.

7. Información de las afectaciones presupuestales del Conapred realizadas en el primer trimestre 2018.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** comentó que dichas afectaciones fueron enviadas junto con los anexos de la convocatoria correspondiente y preguntó si había alguna duda o comentarios al respecto. Sin comentarios, se atendió el siguiente tema.

8. Asuntos generales.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** señaló que la presente sesión (Segunda Ordinaria de la Junta de Gobierno 2018), estaba programa originalmente para el 1 de marzo, de conformidad con el Acuerdo 1/2018 de dicha Junta.

Explicó que la reprogramación había sido comunicada oportunamente a las y los integrantes de la Junta, mediante comunicación electrónica institucional, el 26 de febrero.

Posteriormente le dio la palabra a la **Maestra** Mónica Lizaola, Secretaria Técnica, para que leyera la propuesta de las nuevas fechas, a partir de ese día, para la celebración de las sesiones subsecuentes.

La **Maestra** Mónica Lizaola propuso agregar una fecha adicional al final del año, quedando de la siguiente forma: segunda sesión 5 de abril; tercera 24 de mayo; cuarta 5 de julio, quinta 4 de octubre; y, sexta 15 de noviembre.

Página 17 de 22 5 de abril de 2018

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** preguntó a las y los presentes si tenían alguna duda o comentarios al respecto, o si estaban de acuerdo en emitir su votación. Sin comentarios, se aprobó el siguiente acuerdo

Acuerdo 10/2018. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la modificación del calendario de sesiones 2018, quedando de la siguiente manera: segunda 5 de abril; tercera 24 de mayo; cuarta 5 de julio, quinta 4 de octubre; y, sexta 15 de noviembre.

Sin más comentarios, se atendió el siguiente Asunto General.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** solicitó a las y los presentes introducir un punto de acuerdo que no estaba contemplado en el Orden del Día, cuando se envió la convocatoria, y cuyo tema era de suma importancia para la operación del CONAPRED. Agregó que el Licenciado Manuel Galán Jiménez, Comisario Titular de la Secretaría de la Función Pública, estaba al tanto dicho asunto.

A continuación, expuso que el Maestro Ricardo Gómez Najar, Director de Planeación, Administración y Finanzas, le había expresado —unos días antes de la sesión— su intención de apartarse del cargo. Ante la premura de contar con una persona capacitada para ocupar la titularidad, el Órgano Interno de Control en el CONAPRED, le había sugerido que el Licenciado Tomás Limón Lepe, quien hasta este momento colaboraba en dicha área, contaba con la experiencia y el perfil para ocupar el cargo que quedaría vacante.

Explicó que el hacer un movimiento de personal de esta forma resultaba poco usual, y por tal motivo, se había solicitado al Comité de Ética de la Secretaría de la Función Pública emitir su opinión al respecto y descartar cualquier conflicto de intereses.

Finalmente, señaló que se acababa de recibir la opinión favorable al nombramiento, y por tal razón presentaba la propuesta del Licenciado Tomás Limón Lepe, para ocupar el cargo de Director de Planeación, Administración y Finanzas.

A continuación, dio lectura al resumen curricular de la persona en comento, y añadió que no se encontraba inhabilitada para ocupar algún cargo en la Administración Pública Federal.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc**, preguntó si había comentarios al respecto antes de proceder a la votación.

El **Maestro Santiago Corcuera Cabezut**, solicitó el uso de la palabra y manifestó que el movimiento no tendría por qué estar sujeto a alguna objeción, y que resultaba congruente la opinión del Comité de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Página 18 de 22 5 de abril de 2018

Expresó que para el CONAPRED sería positivo y oportuno, que una persona que ya conocía sus objetivos, su estructura y sus procedimientos administrativos, asumiera la responsabilidad de un área tan importante.

Sin más intervenciones al respecto, con 10 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 11/2018. Las y los Integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad, con diez votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el nombramiento de Tomás Limón Lepe, como Director de Planeación, Administración y Finanzas del Conapred, a partir del 16 de abril de 2018.

Como parte de otro Asunto General, el **Licenciado Carlos Jacinto Serrano García** comentó que, por instrucciones de la Maestra Arely Gómez González, Secretaria de la Función Pública, exhortaba a las y los servidores públicos del CONAPRED a realizar la presentación de la declaración de situación patrimonial y de posible conflicto de interés, a través del sistema DeclaraNetplus, el cual integra los formatos de las declaraciones en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión del encargo.

La **Maestra Alexandra Haas Paciuc** agradeció al Licenciado Carlos Jacinto Serrano su exhorto, y preguntó si había algún otro asunto general a tratar en la sesión. Al no haber más asuntos generales y habiendo atendido en su totalidad el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 de la Junta de Gobierno del CONAPRED, agradeció la asistencia a las y los presentes.

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos, del cinco de abril del año dos mil dieciocho, la presidenta y las personas integrantes de la Junta de Gobierno del CONAPRED, dieron por terminada la presente sesión, firmando de conformidad al calce para todos los efectos legales correspondientes.

MTRA. ALEXANDRA HÃAS PACIUC PRESIDENTA DEL CONAPRED ATRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO SECRETARIA TÉCNICA

REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO FEDERAL

LIC. MARÍA MARCELA ETERNOD ARÁMBURU INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DRA. PATRICIA URIBE ZÚÑIGA SECRETARÍA DE SALUD

Página 19 de 22 5 de abril de 2018

LIC. GLENDA YHADELLE ARGÚELLES
RODRÍGUEZ

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DRA. ROSALINDA MORALES GARZA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. MARÍA DEL PILAR TORRES CANALES SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PERSONAS REPRESENTANTES DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA CONSULTIVA

R. MIGUEL CONCHA MALO

MTRA. HAYDEÉ PÉREZ GARRIDO

MTRO. SANTIAGO CORCUERA CABEZUT

INVITADAS E INVITADOS PERMANENTES

LIC. ANA LILIA CIPRIANO NAJERA INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

MTRO. GUILLERMO NOYOLA VEGA INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD C.P. JOSÉ LUIS AGUILNR LICONA COMISIÓN NACIONAL PARA ÉL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

LIC. OLIVIA GÁRCÍA CANO PEÑA INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DRA, PATRICIA URIBE ZÚÑIGA CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA /

LIC. SUSANA MEJÍA RAMÍREZ DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POR PARTE DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

LIC. MANUEL GALÂN JIMÉNEZ COMISARIO PÜBLICO TITULAR SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LIC. CARLOS JACINTO SERRANO GARCÍA COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. ROBERTO MUÑOZ Y LEOS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONAPRED

Página 21 de 22 5 de abril de 2018

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018.



Página 22 de 22 5 de abril de 2018